

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
 cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00231

Revisada la actuación, se observa que la apoderada de la parte demandante solicitó cita para retirar el oficio de embargo decretado en este asunto, retirado el 3 de diciembre de 2020, por lo que se advierte que se encuentra tramitando la medida cautelar.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días acredite la radicación del oficio No. 843 de 17 de junio de 2020 en la entidad destinataria.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E- 45 de 18 de marzo de 2020.